



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Medina de Pomar, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Seguridad Ciudadana, según acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2012000814	ANANIEVA MANUSHEVA,VELINA	X6462760J	Z-003595-BH	200,00	14/08/2012 18:35:00	CIR 167 5A
2012000776	ARTURO LLORENTE ABASCAL	014908790Y	-004929-BWC	80,00	27/08/2012 12:40:00	CIR 171 5A
2012000813	ELOY JUAN RAMON ARANAZ CEARRA	072252589K	-005704-BSR	200,00	14/08/2012 18:36:00	CIR 167 5A
2012000759	EVA MARIA CORRAL SANCHEZ	020175153J	-001862-BDT	90,00	26/08/2012 19:35:00	CIR 094 2 5G
2012000824	FRANCISCO FERNANDEZ ALONSO	023224006D	-001034-BBK	200,00	07/07/2012 20:42:00	CIR 167 5A
2012000797	INMACULADA PEREZ FUENTES	033411025Y	-002771-GCT	80,00	29/08/2012 09:10:00	CIR 171 5A
2012000794	JOSE RAMON MORAL P A J R MORAL H	G95526364	-008913-CHP	90,00	28/08/2012 10:45:00	CIR 094 2 5G
2012000639	LUIS MAESTRE ESCUDERO	008424390L	-009009-BLR	80,00	03/08/2012 09:39:00	CIR 171 5A
2012000804	LUIS MARIA SANTAMARIA IZAGUI	014857192C	-005614-GLJ	90,00	30/08/2012 12:00:00	CIR 094 2 5G
2012000820	MARIA OLIVIA DOS REIS SANTOS	002225011Z	VI-008555-J	200,00	14/08/2012 15:02:00	CIR 167 5A
2012000793	MATA SERRANO,DANIEL	013171431K	-009409-BXM	90,00	28/08/2012 10:40:00	CIR 094 2 5G
2012000832	PIROSCA,IOAN	X8314368Y	S-001915-AG	200,00	25/08/2012 19:33:00	CIR 094 2 5Z
2012000803	RODRIGUEZ MARTINEZ,JOSE MANUEL	014374037A	-008975-HBV	90,00	30/08/2012 11:55:00	CIR 094 2 5G
2012000732	ZOSIMO MORENO SALAS	012586405T	BI-000943-BT	200,00	23/08/2012 19:49:00	CIR 167 5A

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.



Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caja de Burgos, Caja Círculo, Caja Rural y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Medina de Pomar, a 9 de octubre de 2012.

El Instructor,
Carlos Arce